Nota al Depositario.

En dha Villa dho dia, Yo el Infrascrito Ess.no hize saber el Decreto antecedente a Miguel Perez de Vicente Thomas Mayordomo Depositario del Caudal del Pozito principal de esta dha Villa por lo que a el toca en su Persona doy fee =

Ximenez

Nota a los Panaderos pp.cos

En dha Villa dho dia, Yo dho Ess.no hize Notto. el Decreto que antecede, a Assensio, y Lorenzo Martinez Miguel, y Fran.co Perez, Panaderos pp.cos de esta dha Villa, por lo que a ellos toca en su Persona, doy fee =

Ximenez

Decreto ~~nombrando~~ Sobre que se compre trigo ~~[illegible]~~ para el Pozito ~~[illegible]~~ =

En la Villa de Zumilla a primero dia del Mes de Sepbre de mil Sette.s quarenta y siete años: Los señores Dn Alonso Geronimo Gaytan Lozano, y Fran.co Ximenez Izquierdo Alcaldes ordinarios, Dn Antto. Salvador de los Cobos, y el Licen.do Dn Joseph Guardiola y Aragon, Benito Gon.za de Blanco, y Joachin Martinez Regidores